



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1 0 8 1 )

22 ABR. 2016

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar del señor BERTULFO GARCIA QUINTERO, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Caldas - Antioquia, para el Proyecto Barrios del Sur ubicado en el municipio de Caldas - Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar del señor BERTULFO GARCIA QUINTERO, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Caldas – Antioquia, para el Proyecto Barrios del Sur ubicado en el municipio de Caldas – Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, se establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil No. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el hogar del señor BERTULFO GARCIA QUINTERO, identificado con la CC No. 3575986 presentó acción de tutela en contra del Departamento para la Prosperidad Social – DPS, para que a través de este mecanismo de protección constitucional se tutelaran sus derechos constitucionales fundamentales; trámite constitucional que conoció el Juzgado Promiscuo del Circuito de Caldas – Antioquia, que al decidir la Acción de Tutela con Radicado No. 2015-00906-00, mediante fallo de fecha 13 de Noviembre de 2015, dispuso lo siguiente:

*"se ordena al DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL...adelante los trámites pertinentes ante FONVIVENDA, para que este haga una adecuada valoración de la situación jurídica del actor respecto del predio que se identificaba con matrícula N° 15281, y si es el caso, esto es, descartando la titularidad del derecho real de dominio sobre el referido inmueble, proceda a incluirlo como víctima del conflicto armado dentro de los proyectos de vivienda".*

Que el hogar del accionante se postuló en la convocatoria del Programa de Vivienda Gratuita a través del cual se atiende a la población desplazada, el 17 de junio de 2014 para el proyecto Barrios del Sur ubicado en el municipio de Caldas – Antioquia, para el cual se encontraba habilitado como potencial beneficiario, según Resolución No. 00514 del 14 de Marzo de 2014, expedida por el Departamento para la Prosperidad Social-DPS.

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar del señor BERTULFO GARCIA QUINTERO, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Caldas – Antioquia, para el Proyecto Barrios del Sur ubicado en el municipio de Caldas – Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

Que la vivienda disponible y objeto de asignación en el presente acto administrativo, corresponde al cupo liberado por una renuncia del señor EDISSON ARLEY FLOREZ LOPEZ identificado con cc 98604098 aceptada a través de resolución 0897 del 04 de abril de 2016.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado del hogar que cumple requisitos, mediante correo electrónico del día 27 de enero de 2016.

Que en cumplimiento del citado fallo, y según el artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, mediante correo electrónico del 27 de enero de 2016, el Fondo Nacional de Vivienda remitió al Departamento para la Prosperidad Social – DPS la información de cumplimiento de requisitos de postulación del accionante BERTULFO GARCIA QUINTERO identificado con la CC No. 3575986 para el respectivo proceso de selección en el proyecto Barrios del Sur ubicado en el municipio de Caldas, Departamento de Antioquia.

Que para dar cumplimiento al fallo de tutela, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 del 2015, expidió la Resolución No 00505 del 25 de febrero de 2016, mediante la cual selecciona en forma directa el hogar del accionante como beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, para el proyecto Barrios del Sur ubicado en el municipio de Caldas, Departamento de Antioquia.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 034 de 2012 y sus modificaciones, suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, el valor del aporte de Fonvivienda, para algunos proyectos que se desarrollen bajo dicho convenio, no superará los 60 SMLMV.

Que en virtud del convenio antes mencionado, se adelanta el proyecto Barrios del Sur del municipio de Caldas en el departamento de Antioquia.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinado a la solución de vivienda del hogar que cumplió los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de treinta y seis millones novecientos sesenta mil pesos m/cte. (\$36.960.000)

1

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar del señor BERTULFO GARCIA QUINTERO, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Caldas - Antioquia, para el Proyecto Barrios del Sur ubicado en el municipio de Caldas - Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, es beneficiario, el hogar que se encuentra incluido en la Resolución No. 00505 del 25 de Febrero de 2016 expedida por el DPS, que fue seleccionado en forma directa y cumplió con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR** un (1) subsidio familiar de vivienda en especie - SFVE, en cumplimiento a la sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Caldas de fecha 13 de Noviembre de 2015, dentro de la tutela con Radicado No. 2015-00906-00, al hogar seleccionado en forma directa mediante Resolución No. 00505 del 25 de Febrero de 2016 expedida por el Departamento para la Prosperidad Social - DPS, para el proyecto Barrios del Sur del municipio de Caldas, Departamento de Antioquia, encabezado por la persona que se relaciona a continuación:

**DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA**

**MUNICIPIO: CALDAS**

**PROYECTO: BARRIOS DEL SUR**

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	3575986	BERTULFO	GARCIA QUINTERO	BARRIOS DEL SUR
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$ 36.960.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada al hogar beneficiario del fallo de tutela y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar del señor BERTULFO GARCIA QUINTERO, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Caldas – Antioquia, para el Proyecto Barrios del Sur ubicado en el municipio de Caldas – Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

**ARTICULO TERCERO.-** La asignación de la vivienda al hogar beneficiario en el proyecto Barrios del Sur del municipio de Caldas, en el departamento de Antioquia, corresponderá a la liberada por el hogar que renunció. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 del 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

**ARTICULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de la vivienda se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTICULO QUINTO.-** El hogar beneficiario del SFVE relacionado en el artículo primero de la presente resolución, deberá otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1 del artículo 2.1.1.2.6.2.3 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO SEXTO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

22 ABR. 2016

**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon Meyer  
Revisó: Richard Herrera

114